



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Cristóbal Andrés Cuevas Araya./

ALGARROBO,
DECRETO N°

18 MAR 2019

VISTOS:

0925



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.417 de fecha 02.08.2018; Aprueba firma de convenio de transferencia de Fondo de Apoyo para la Educación Pública 2018, entre el Ministerio de Educación y Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
5. D.A. N° 6.681 de fecha 12.12.2018. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ord. N° 31 de fecha 12.02.2019; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
7. Decreto Alcaldicio N° 0486 de fecha 27.02.2019; Aprueba el acuerdo N° 029 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 06 de fecha 20.02.2019.
8. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Marzo del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Cristóbal Andrés Cuevas Araya.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de fecha 11.02.2019.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 11 de Marzo del 2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Cristóbal Andrés Cuevas Araya, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para ejercer funciones como Monitor Taller Folclore en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica Rural San José con un tope de 32 horas cronológicas mensuales, a contar del 11 de marzo de 2019 y hasta el 30 de noviembre de 2019.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará a la Monitora del Taller de Folclore, correspondiente al FAEP 2018. La cantidad de \$ 15.000.- (quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 32 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por el Director del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2019, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte FAEP 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-856 15 MAR 2019
FECHA SALIDA:	18 MAR 2019
OBSERVACIÓN N°	134/2019.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

09 25 ^{16 JU}

18 MAR 2019

